



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 22 de junio de 2021.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

VISTO:

El Oficio N° 067-2021/AL/MDPN de fecha 04 de junio de 2021, mediante el cual la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, solicita el apoyo al "ROTARY CLUB CHINCHA NUEVA ERA" con la donación de víveres a favor de los afiliados a la OMAPED; el Expediente N° 3141-2021; el Informe N° 0194-2021/SGDS/MDPN/NELA, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social; el Memorandum N° 2577-2021/GM/MDPN/ECR de la Gerencia Municipal; la Sesión Ordinaria Virtual del Concejo Municipal de fecha 22 de junio de 2021; y,

CONSIDERANDO:

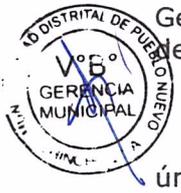
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a sus atribuciones establecidas en el inciso 20), del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que, es atribución del concejo municipal: "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad."

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 41 de la citada Ley, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 105-2021-PCM, publicada en el Diario "El Peruano" con fecha 27 de mayo de 2021, se declara: "PRORROGAR EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM y Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del martes 1 de junio de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19."

Que, con Expediente N° 3141 de fecha 09 de junio de 2021, el "ROTARY CLUB CHINCHA NUEVA ERA" en atención al Oficio N° 067-2021/AL/MDPN presentado por la entidad municipal, señala que se está programando la entrega y donación de víveres de primera necesidad destinados a los afiliados de la OMAPED del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha;





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, con Informe N° 0194-2021/SGDS/MDPN/NELA de fecha 18 de junio de 2021, la Sub Gerencia de Desarrollo Social señala que por parte de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha, se ha recibido la donación de víveres por parte del "ROTARY CLUB CHINCHA NUEVA ERA", la misma que será destinada a los ciento cincuenta y cuatro (154) beneficiarios de la OMAPED de la entidad municipal y se detalla de la siguiente manera:

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TOTAL
1.-	ARROZ	8 SACOS DE 50 KG	400 KG.
2.-	AZUCAR	8 SACOS DE 50 KG	400 KG.
3.-	SAL	2 PAQUETES DE 8 UND.	16 UND.
4.-	ACEITE	32 LITROS	32 LITROS
5.-	FIDEOS SPAGUETTI	64 UNIDADES DE 1/2 KG	64 UND. DE ½ KG.
6.-	ATUN GRATED	8 CAJAS DE 48 UND.	384 UND.
7.-	LECHE GLORIA	8 CAJAS DE 24 UND.	192 UND.
8.-	TRIGO MOTE	32 PAQUETES X 5 KG	160 KG.
9.-	LENTEJA	32 PAQUETES X 5 KG	160 KG.
10.-	FRIJOL PANAMITO	32 PAQUETES X 5 KG	160 KG.

Que, mediante Memorandum N° 2577-2021/GM/MDPN/ECR de fecha 21 de junio de 2021, la Gerencia Municipal eleva la presente propuesta al despacho de la Secretaría General, con la finalidad de ser puesta en agenda del concejo municipal para su debate y deliberación conforme a sus facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, siendo que el presente caso, constituye una donación, corresponde al Concejo Municipal del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha, conocer el mismo y proceder a emitir el acuerdo correspondiente, conforme a sus atribuciones; situación que a su vez es concordante con lo dispuesto en el artículo 41° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, formalizándose de ésta manera, la aceptación de la donación precisada;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, los integrantes del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria Virtual de fecha 22 de junio de 2021, aprobaron con el voto por UNANIMIDAD el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR en vías de regularización, la **DONACIÓN** realizada por el "ROTARY CLUB CHINCHA NUEVA ERA", a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA, la cual será destinada a los ciento cincuenta y cuatro (154) beneficiarios de la OMAPED, con la entrega de víveres detallado de la siguiente manera:

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TOTAL
1.-	ARROZ	8 SACOS DE 50 KG	400 KG.
2.-	AZUCAR	8 SACOS DE 50 KG	400 KG.
3.-	SAL	2 PAQUETES DE 8 UND.	16 UND.
4.-	ACEITE	32 LITROS	32 LITROS
5.-	FIDEOS SPAGUETTI	64 UNIDADES DE 1/2 KG	64 UND. DE ½ KG.
6.-	ATUN GRATED	8 CAJAS DE 48 UND.	384 UND.
7.-	LECHE GLORIA	8 CAJAS DE 24 UND.	192 UND.
8.-	TRIGO MOTE	32 PAQUETES X 5 KG	160 KG.
9.-	LENTEJA	32 PAQUETES X 5 KG	160 KG.
10.-	FRIJOL PANAMITO	32 PAQUETES X 5 KG	160 KG.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

ARTÍCULO SEGUNDO. - EXPRESAR, de parte del Concejo Municipal del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, el agradecimiento y reconocimiento al "ROTARY CLUB CHINCHA NUEVA ERA", representado por su presidente la Sra. Nancy Morales Soto de Bustamante, por su valiosa contribución y muestras de solidaridad a favor de los afiliados de la OMAPED de la entidad municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y la Unidad de Logística y Control Patrimonial, proceder de acuerdo al ámbito de sus funciones para el registro, supervisión y distribución de la presente donación.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General, cumplir con NOTIFICAR el presente acuerdo, al "ROTARY CLUB CHINCHA NUEVA ERA" y a las Unidades Orgánicas competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, la PUBLICACIÓN de la presente disposición municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo: <http://www.munipnuevochincha.gob.pe/>

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Bertha Peña
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
- ALCALDESA

